

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda, **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, formulada por **OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES**, contra **JESÚS ALBERTO LEAL JASPE, CAMILO ANDRÉS FERNÁNDEZ MIRANDA, KEILLY ÁLVARO MENESES BENAVIDES**.

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan aportados por la parte actora, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- 1. Declare bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentra el original de los títulos valores – letra de cambio 01 del 1º de junio de 2019 – base de la presente demanda.
- 2. Aclare, porque en las pretensiones segunda del escrito de la demanda, solicita el pago de intereses moratorios desde “(...) el 12 de abril de 2020 (...)”, si ésta es la misma fecha de vencimiento de la obligación. Situación que genera confusión en lo petitionado de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo de la acción.

TERCERO: PRECISAR que el escrito aclaratorio y anexos – en razón de la emergencia sanitaria de orden nacional – sólo se recibirán mediante el correo electrónico institucional: j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que en lo sucesivo aporte documentos legibles que no se distorsionen a la lectura.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **063**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **20 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73797564b7229f56d7a4c0fa4dc8ababb7e9a2e16bb1fc4ec71669d595e173d5

Documento generado en 19/08/2020 07:35:37 a.m.